



INFORMES

DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2024

A decorative wavy line in purple and green that curves under the text "CUENTA PÚBLICA 2024".

INFORME INDIVIDUAL

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA





ÍNDICE

| | |
|--|------------|
| 1. PRESENTACIÓN..... | 161 |
| 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA..... | 164 |
| 3. GESTIÓN FINANCIERA..... | 166 |
| 3.1. Cumplimiento de Disposiciones | 166 |
| 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico | 166 |
| 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO..... | 172 |
| 4.1. Ingresos y Egresos..... | 172 |
| 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN | 173 |
| 5.1. Observaciones y Recomendaciones..... | 173 |
| 5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable..... | 212 |
| 5.3. Dictamen | 212 |

ORIGINAL ORFIS

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2024 del **Instituto Tecnológico Superior de Misantla**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y la verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2024 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por la o el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o si se causaron presuntos daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificatoria y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.

- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados.**
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.**
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.**
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, fracciones XVI, XX, XXI, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXVIII y XLVI, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVII y XXXIII, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII y XXVII.**
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente.**
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 400 de fecha 4 de octubre de 2024.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 086 de fecha 28 de febrero de 2025.**
- **Reglas de Carácter General para el Funcionamiento del Buzón Fiscalizador del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 230 de fecha 10 de junio de 2025.**
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 22 de marzo al 28 de septiembre de 2025, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 110 de fecha 18 de marzo del 2025.**

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normatividad institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2024, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo del H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por el presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

| CONCEPTO | INGRESOS | EGRESOS |
|---------------------------------|------------------|------------------|
| Universo | \$108,023,387.07 | \$105,986,908.85 |
| Muestra Auditada | 64,814,032.24 | 78,202,144.21 |
| Representatividad de la muestra | 60.00% | 73.78% |

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2024.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas e, igualmente, de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación.

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establecen las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales, incluyendo los Entes Fiscalizables obligados al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan u operaciones que realicen y generen obligaciones tributarias.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, establecen los elementos esenciales de tal impuesto, así como los lineamientos para su traslado y cuantificación. Asimismo, precisa las actividades que están gravadas para efectos del impuesto y los productos o actividades exentas.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y su Reglamento, tiene por objeto regular la organización, administración, operación, desarrollo, control, vigilancia y rendición de cuentas del Instituto, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones, el que a su vez, es el encargado de administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

- Ley Federal de Derechos cuyo objeto es establecer y regular el cobro de derechos por la prestación de servicios públicos o por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento, rigen las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación, garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas.
- Ley General de Educación Superior, es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Tiene por objeto establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior; contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos; distribuir la función social educativa del tipo de educación superior entre la Federación, las entidades federativas y los municipios; establecer la coordinación, promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua de la educación superior en el país; orientar los criterios para el desarrollo de las políticas públicas en materia de educación superior con visión de Estado; establecer criterios para el financiamiento correspondiente al servicio público de educación superior, y regular la participación de los sectores público, social y privado en la educación superior.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en las materias de programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, están establecidas en otros ordenamientos y en dicho Presupuesto de Egresos.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; así como las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; permite evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de este deriven, y señala las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las disposiciones en materia educativa previstas en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el marco de los preceptos constitucionales y legales de orden federal aplicables a las entidades federativas, y de los instrumentos internacionales suscritos por el Ejecutivo Federal, con aprobación del Senado de la República.

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; del recurso de revocación, el juicio contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente; así como la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2024 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, tiene por objeto regir las relaciones entre los Poderes del Estado, los municipios, los organismos descentralizados del Estado o municipales, y las empresas de participación estatal o municipales que tengan a su cargo función de servidores públicos, y sus trabajadores, con excepción de las que señala la propia ley.

- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tienen por objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad, economía, eficacia, control y transparencia en el ejercicio del gasto público que ordena la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada, se determinó incumplimiento de las disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

ORIGINAL ORFIS

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2024, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los recursos aplicados como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

| INGRESOS | | |
|--|------------------------|-------------------------|
| CONCEPTO | ESTIMADO | DEVENGADO |
| Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos | \$9,708,253.00 | \$19,529,897.07 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 42,525,192.00 | 88,493,490.00 |
| TOTAL DE INGRESOS | \$52,233,445.00 | \$108,023,387.07 |

| EGRESOS | | |
|--|------------------------|-------------------------|
| CONCEPTO | APROBADO | DEVENGADO |
| Servicios Personales | \$45,351,007.00 | \$87,578,693.88 |
| Materiales y Suministros | 1,381,205.00 | 3,461,259.41 |
| Servicios Generales | 5,501,233.00 | 13,774,127.93 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 | 161,937.32 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 | 1,010,890.31 |
| TOTAL DE EGRESOS | \$52,233,445.00 | \$105,986,908.85 |

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones correspondientes al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

| ALCANCE | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES |
|----------------------------|---------------|-----------------|
| FINANCIERA PRESUPUESTAL | 16 | 5 |
| TOTAL | 16 | 5 |

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

Observación Número: FP-053/2024/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Efectivo y equivalentes” del Instituto respecto de la cuenta “Bancos/dependencias y otros”, se detectaron registros de cuentas bancarias que de acuerdo con los estados financieros presentan un saldo al 31 de diciembre de 2024 por \$2,154,385.36, sin embargo, el Instituto no presentó los estados de cuenta y/o evidencia documental que acredite haber tramitado la cancelación de las cuentas bancarias, como se detalla a continuación:

| Número de la cuenta contable | Descripción de la cuenta contable | Saldo al 31 de diciembre de 2024 | Estatus | Meses faltantes |
|------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|-----------------|--|
| 1-1-1-0-0000-0000 | Efectivo y equivalentes | | | |
| 1-1-1-3-0000-0000 | Bancos/dependencias y otros | | | |
| 1-1-1-3-1001-0012 | 446997945 federal Misantla | \$2,910.77 | Con movimientos | Marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre |



| Número de la cuenta contable | Descripción de la cuenta contable | Saldo al 31 de diciembre de 2024 | Estatus | Meses faltantes |
|------------------------------|--|----------------------------------|-----------------|--|
| 1-1-1-3-1001-0013 | 0446997953 estatal Misantla | 0.00 | Con movimientos | Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre |
| 1-1-1-3-1001-0015 | 0447109598 economías Misantla | 290,670.00 | Con movimientos | Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre |
| 1-1-1-3-1001-0525 | 0111952951 estatal Misantla | 0.00 | Con movimientos | Febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre |
| 1-1-1-3-1001-0585 | 0113694178 subsidio Federal | 78,079.77 | Con movimientos | Abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre |
| 1-1-1-3-1001-0630 | 0114629205 proyecto CONACYT y/o economía | 0.00 | Sin movimientos | Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre |
| 1-1-1-3-1001-0829 | 0119543449 federal 2023 | 1,781,181.36 | Con movimientos | Octubre, noviembre y diciembre |
| 1-1-1-3-1001-0870 | 0120281506 COVEICYDET proyecto 1 | 23.49 | Con movimientos | Octubre, noviembre y diciembre |
| 1-1-1-3-1001-0871 | 0120381586 COVEICYDET proyecto 2 | 1,032.87 | Con movimientos | Octubre, noviembre y diciembre |
| 1-1-1-3-1001-0872 | 0120619663 PROEXESS | 0.00 | Con movimientos | Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre |
| 1-1-1-3-1001-0897 | 0120832618 COVEICYDET proyecto 3 | 0.00 | Con movimientos | Diciembre |
| 1-1-1-3-1001-0898 | 0120832685 COVEICYDET proyecto 4 | 0.00 | Con movimientos | Diciembre |
| 1-1-1-3-1001-0901 | 0119543554 COVEICYDET | 0.00 | Con movimientos | Diciembre |
| 1-1-1-3-1002-0355 | 188404361 PRODET 2020 | 487.10 | Sin movimientos | Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre |
| Total | | \$2,154,385.36 | | |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

Derivado de lo anterior, se advierte que los estados financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2024 no atienden las disposiciones sobre registro, valoración y valuación del patrimonio, por lo cual no expresan fiablemente las transacciones económicas en los mismos.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, al haber sido presentada de manera posterior al vencimiento del plazo legalmente establecido, no fue considerada para su análisis, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 34, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XVIII, 192, 258 fracciones I, II y V y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

Observación Número: FP-053/2024/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Efectivo y equivalentes” respecto de la cuenta “Bancos/dependencias y otros”, por concepto de efectivo disponible en instituciones bancarias, se detectó en la verificación de las conciliaciones bancarias del Instituto que al 31 de diciembre de 2024 presenta partidas en tránsito con un saldo acreedor de \$3,810,300.47, es decir, el saldo contable no coincide con el saldo bancario debido a que el Instituto adeuda dinero o tiene una obligación inmediata de desembolsos económicos con terceros, como se detalla a continuación:

| Número de la cuenta contable | Descripción de la cuenta contable | Institución bancaria | Fecha | Importes no conciliados 31 de diciembre de 2024 | | Saldos no conciliados al 31 de diciembre de 2024 (B-A) |
|------------------------------|-----------------------------------|----------------------|-------------------|---|-------------------|---|
| | | | | Cargo | Abono | |
| | | | | (A) | (B) | |
| 1 1-1-1-3-1001-0012 | 0446997945 federal | BBVA México, S.A. | 31/05/2019 | \$0.00 | \$2,910.77 | |
| | | | Subtotal 1 | \$0.00 | \$2,910.77 | \$2,910.77 |
| 1-1-1-3-1001-0014 | 0446885969 propios | BBVA México, S.A. | 29/10/2022 | \$60.00 | \$0.00 | |
| | | | 31/03/2022 | 2,520.98 | 0.00 | |
| | | | 31/12/2022 | 0.00 | 8,730.36 | |



| Número de la cuenta contable | Descripción de la cuenta contable | Institución bancaria | Fecha | Importes no conciliados 31 de diciembre de 2024 | | Saldos no conciliados al 31 de diciembre de 2024 |
|------------------------------|-------------------------------------|----------------------|-------------------|---|---------------------|--|
| | | | | Cargo | Abono | |
| | | | | (A) | (B) | (B-A) |
| | | | 13/01/2023 | 0.00 | 690.55 | |
| | | | 13/01/2023 | 0.00 | 658.05 | |
| | | | 15/01/2023 | 0.00 | 0.02 | |
| | | | 15/03/2024 | 0.00 | 6,844.80 | |
| | | | 15/03/2024 | 0.00 | 71,300.35 | |
| | | | 15/03/2024 | 0.00 | 44,432.52 | |
| | | | 15/03/2024 | 0.00 | 3,317.03 | |
| | | | 12/04/2024 | 0.00 | 47,861.69 | |
| | | | 12/04/2024 | 0.00 | 73,104.61 | |
| | | | 14/05/2024 | 0.00 | 47,861.69 | |
| | | | 14/05/2024 | 0.00 | 73,104.61 | |
| | | | 21/06/2024 | 0.00 | 2,814.42 | |
| | | | 13/06/2024 | 0.00 | 73,104.62 | |
| | | | 13/06/2024 | 0.00 | 47,861.69 | |
| | | | 12/07/2024 | 0.00 | 47,861.69 | |
| | | | 14/08/2024 | 0.00 | 47,861.69 | |
| | | | 14/08/2024 | 0.00 | 47,861.69 | |
| | | | 29/08/2024 | 0.00 | 26,860.85 | |
| | | | 13/09/2024 | 0.00 | 47,861.69 | |
| | | | 14/10/2024 | 0.00 | 47,861.69 | |
| | | | 15/11/2024 | 0.00 | 47,861.69 | |
| | | | 17/12/2024 | 0.00 | 48,565.25 | |
| | | | Subtotal 2 | \$2,580.98 | \$864,283.25 | 861,702.27 |
| 1-1-1-3-1001-0015 | 0447109598 economías | BBVA México, S.A. | 31/05/2019 | \$0.00 | \$6,800.00 | |
| | | | 31/08/2019 | 0.00 | 283,870.00 | |
| | | | Subtotal 3 | \$0.00 | \$290,670.00 | 290,670.00 |
| 1-1-1-3-1001-0585 | 0113694178 subsidio federal II | BBVA México, S.A. | 15/01/2023 | \$0.26 | \$0.00 | |
| | | | 31/01/2023 | 1,704.82 | 0.00 | |
| | | | 31/12/2022 | 0.00 | 79,784.78 | |
| | | | 09/05/2023 | 0.00 | 0.07 | |
| | | | Subtotal 4 | \$1,705.08 | \$79,784.85 | -78,079.77 |
| 1-1-1-3-1001-0588 | 0113826163 subsidio estatal III NVA | BBVA México, S.A. | 15/01/2023 | \$0.10 | \$0.00 | |
| | | | 31/12/2022 | 1,283.59 | 0.00 | |
| | | | 28/02/2023 | 0.00 | 29,000.00 | |
| | | | 31/03/2023 | 0.00 | 19,000.00 | |
| | | | 14/01/2023 | 0.00 | 9,102.65 | |



| Número de la cuenta contable | Descripción de la cuenta contable | Institución bancaria | Fecha | Importes no conciliados 31 de diciembre de 2024 | | Saldos no conciliados al 31 de diciembre de 2024 (B-A) |
|------------------------------|---|----------------------|-------------------|---|-----------------------|---|
| | | | | Cargo | Abono | |
| | | | | (A) | (B) | |
| | | | 01/01/2023 | 0.00 | 4,531.98 | |
| | | | 15/01/2023 | 0.00 | 1.00 | |
| | | | Subtotal 5 | \$1,283.69 | \$61,635.63 | 60,351.94 |
| 1-1-1-3-1001-0628 | 0114629280 ingresos propios con terminal | BBVA México, S.A. | 01/10/2022 | \$0.53 | \$0.00 | |
| | | | 31/10/2022 | 650.00 | 0.00 | |
| | | | 31/12/2022 | 445.93 | 0.00 | |
| | | | 17/01/2023 | 1,300.00 | 0.00 | |
| | | | 31/10/2022 | 0.00 | 5.10 | |
| | | | 28/02/2022 | 0.00 | 124,007.79 | |
| | | | 31/08/2022 | 0.00 | 14,425.00 | |
| | | | 30/11/2023 | 0.00 | 0.05 | |
| | | | Subtotal 6 | \$2,396.46 | \$138,437.94 | 136,041.48 |
| 1-1-1-3-1001-0829 | 0119543449 federal 2023 | BBVA México, S.A. | 28/01/2023 | \$300.00 | \$0.00 | |
| | | | 20/04/2023 | 300.00 | 0.00 | |
| | | | 14/02/2023 | 10.00 | 0.00 | |
| | | | 01/04/2023 | 0.20 | 0.00 | |
| | | | 31/01/2023 | 0.00 | 952.18 | |
| | | | 31/01/2023 | 0.00 | 0.01 | |
| | | | 14/02/2023 | 0.00 | 9,060.29 | |
| | | | 17/01/2024 | 0.00 | 74,486.89 | |
| | | | 17/01/2024 | 0.00 | 200,855.46 | |
| | | | 02/02/2024 | 0.00 | 1,496,436.62 | |
| | | | 14/02/2024 | 0.00 | 0.11 | |
| | | | Subtotal 7 | \$610.20 | \$1,781,791.56 | 1,781,181.36 |
| 1-1-1-3-1001-0830 | 0119543473 estatal 2023 | BBVA México, S.A. | 31/03/2023 | \$19,000.00 | \$0.00 | |
| | | | 01/03/2023 | 19,000.00 | 0.00 | |
| | | | 27/11/2023 | 1,059.48 | 0.00 | |
| | | | 27/11/2023 | 5,104.12 | 0.00 | |
| | | | 28/04/2023 | 0.00 | 0.01 | |
| | | | 17/01/2024 | 0.00 | 73,143.65 | |
| | | | 17/01/2024 | 0.00 | 352,349.75 | |
| | | | 17/01/2024 | 0.00 | 200,886.61 | |
| | | | Subtotal 8 | \$44,163.60 | \$626,380.02 | 582,216.42 |
| 1-1-1-3-1001-0870 | 0120281506 COVEICYDET proyecto 1 | BBVA México, S.A. | 23/09/2024 | \$0.00 | \$23.49 | |
| | | | Subtotal 9 | \$0.00 | \$23.49 | 23.49 |

| Número de la cuenta contable | Descripción de la cuenta contable | Institución bancaria | Fecha | Importes no conciliados 31 de diciembre de 2024 | | Saldos no conciliados al 31 de diciembre de 2024 (B-A) |
|------------------------------|---|----------------------|--------------------|---|-----------------------|---|
| | | | | Cargo | Abono | |
| | | | | (A) | (B) | |
| 1-1-1-3-1001-0871 | 0120381586 COVEICYDET proyecto 2 | BBVA México, S.A. | 26/09/2024 | \$0.00 | \$1,015.03 | |
| | | | 26/09/2024 | 0.00 | 17.84 | |
| | | | Subtotal 10 | \$0.00 | \$1,032.87 | -1,032.87 |
| 1-1-1-3-1001-0907 | 0121815954 gobierno del estado 2024 | BBVA México, S.A. | 05/11/2024 | \$0.00 | \$1,813.93 | |
| | | | Subtotal 11 | \$0.00 | \$1,813.93 | 1,813.93 |
| 1-1-1-3-1001-0908 | 0121815911 federal TECNM 2024 | BBVA México, S.A. | 30/08/2024 | \$11,616.29 | \$0.00 | |
| | | | 29/08/2024 | 0.00 | 11,616.29 | |
| | | | 10/10/2024 | 0.00 | 9,185.00 | |
| | | | 07/11/2024 | 0.00 | 4,902.42 | |
| | | | 07/11/2024 | 0.00 | 19.45 | |
| | | | 07/11/2024 | 0.00 | 169.30 | |
| | | | Subtotal 12 | \$11,616.29 | \$25,892.46 | 14,276.17 |
| | | | Total | \$64,356.30 | \$3,874,656.77 | \$3,810,300.47 |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

Derivado de lo anterior, se advierte que los estados financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2024 no atienden las disposiciones sobre registro, valoración y valuación del patrimonio, por lo cual no expresan fiablemente las transacciones económicas en los mismos.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, al haber sido presentada de manera posterior al vencimiento del plazo legalmente establecido, no fue considerada para su análisis, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 177, 186 fracción XVIII, 257, 258 último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública

2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-053/2024/003 DAÑ

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir efectivo o equivalentes” respecto de las cuentas “Deudores diversos por cobrar e ingresos por recuperar ambas a corto plazo”, por concepto de derechos de cobro a favor del Instituto por responsabilidades, gastos por comprobar y adeudos derivados de contribuciones, productos y aprovechamientos, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$2,549,483.05, correspondiendo un monto de \$18,827.41 al ejercicio en revisión, del cual el Instituto no proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

| Número de la cuenta contable | Descripción de la cuenta contable | Importes de ejercicios anteriores | Importes generados en el ejercicio 2024 | Saldo al 31 de diciembre de 2024 |
|------------------------------|---|-----------------------------------|---|----------------------------------|
| 1-1-2-0-0000-0000 | Derechos a recibir efectivo o equivalentes | | | |
| 1-1-2-3-0000-0000 | Deudores diversos por cobrar a corto plazo | | | |
| 1-1-2-3-0001-0003 | Funcionarios y empleados | \$1,895,687.47 | \$0.00 | \$1,895,687.47 |
| 1-1-2-3-0001-0004 | Deudores diversos varios | 370,304.01 | 18,827.41 | 389,131.42 |
| 1-1-2-3-0001-0022 | Sujetos a comprobar 2022 | 257,907.41 | 0.00 | 257,907.41 |
| 1-1-2-4-0000-0000 | Ingresos por recuperar a corto plazo | | | |
| 1-1-2-4-0001-0001 | Impuestos por cobrar/ subsidio al empleo | 6,756.75 | 0.00 | 6,756.75 |
| | Total | \$2,530,655.64 | \$18,827.41 | \$2,549,483.05 |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

En la cuenta contable 1-1-2-3-0001-0004 “Deudores diversos varios” se identificó el reconocimiento de pagos por concepto de actualizaciones y recargos, por un importe total de \$795.05, sin embargo, no se identificó evidencia documental de la recuperación por el resarcimiento de los recursos económicos utilizados para cubrir dichas erogaciones por concepto de accesorios de las contribuciones, como se detalla enseguida:

| Registro contable | | | | Estado de cuenta bancario | | | |
|-------------------|------------|--|---------|---------------------------|----------------------|------------|-------------|
| Póliza | Fecha | Concepto | Importe | Número de cuenta | Institución bancaria | Fecha | Importe |
| 6290 | 28/06/2024 | DP316 1Q junio 2024 pago IPE cuotas obrero | \$18.00 | 0121815911 | BBVA México, S.A. | 28/06/2024 | \$75,494.60 |

| Registro contable | | | | Estado de cuenta bancario | | | |
|-------------------|------------|--|-----------------|---------------------------|----------------------|------------|------------|
| Póliza | Fecha | Concepto | Importe | Número de cuenta | Institución bancaria | Fecha | Importe |
| | | | | 0446885969 | BBVA México, S.A. | 28/06/2024 | 125,842.31 |
| 9287 | 13/09/2024 | Pago de cuotas obrero patronales IPE del ITSM 1Q septiembre | 280.59 | 0446885969 | BBVA México, S.A. | 13/09/2024 | 122,702.04 |
| | | | | 0121815911 | BBVA México, S.A. | 13/09/2024 | 73,452.87 |
| 11320 | 07/11/2024 | DP576 pago DIF cuotas IMSS RCV M38 M42 obrero patronales BIM | 55.35 | 0446885969 | BBVA México, S.A. | 07/11/2024 | 992.53 |
| | | | 36.73 | | | | |
| 11321 | 07/11/2024 | DP578 pago DIF cuotas IMSS RCV M38 M42 obrero patronales BIM | 76.27 | 0446885969 | BBVA México, S.A. | 07/11/2024 | 2,722.31 |
| | | | 102.89 | | | | |
| 11322 | 07/11/2024 | DP577 pago DIF cuotas IMSS RCV M38 M42 obrero patronales BIM | 99.99 | 0446885969 | BBVA México, S.A. | 07/11/2024 | 1,218.68 |
| 12287 | 31/12/2024 | DP 574 pago de DIF cuotas patronal MOD38 y 42 julio | 125.23 | 0121815954 | BBVA México, S.A. | 07/11/2024 | 2,930.67 |
| Total | | | \$795.05 | | | | |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, al haber sido presentada de manera posterior al vencimiento del plazo legalmente establecido, no fue considerada para su análisis, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257, 258 último párrafo, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracciones I y II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$795.05 (Setecientos noventa y cinco pesos 05/100 M.N.)**

Observación Número: FP-053/2024/004 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir efectivo o equivalentes” respecto de las “Cuentas por cobrar a corto plazo”, por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Federal y del Estado, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$6,919,159.18, correspondiendo un monto de \$2,262,431.59 al ejercicio en revisión, del cual el Instituto no proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

| Número de la cuenta contable | Descripción de la cuenta contable | Importes de ejercicios anteriores | Importes generados en el ejercicio 2024 | Saldo al 31 de diciembre de 2024 |
|------------------------------|--|-----------------------------------|---|----------------------------------|
| 1-1-2-0-0000-0000 | Derechos a recibir efectivo o equivalentes | | | |
| 1-1-2-2-0000-0000 | Cuentas por cobrar a corto plazo | | | |
| 1-1-2-2-0001-0005 | Cuentas por cobrar por venta de bienes y servicios | \$1,425,022.91 | \$0.00 | \$1,425,022.91 |
| 1-1-2-2-0001-0006 | Cuentas por cobrar otros ingresos | 350.68 | 0.00 | 350.68 |
| 1-1-2-2-0005-0002 | Tesorería de la Federación | 2,176,053.00 | 0.00 | 2,176,053.00 |
| 1-1-2-2-0006-0003 | Secretaría de Finanzas y Planeación | 1,055,301.00 | 1,574,350.00 | 2,629,651.00 |
| 1-1-2-2-0007-0001 | Ingresos propios OVH | 0.00 | 688,081.59 | 688,081.59 |
| | Total | \$4,656,727.59 | \$2,262,431.59 | \$6,919,159.18 |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

**El saldo de las cuentas contables 1-1-2-2-0001-0005 “Cuentas por cobrar por venta de bienes y servicios” y 1-1-2-2-0007-0001 “Ingresos propios OVH” corresponde a ingresos propios captados a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) pendientes de ministrar.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, al haber sido presentada de manera posterior al vencimiento del plazo legalmente establecido, no fue considerada para su análisis, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de la Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio

de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

ACTIVO NO CIRCULANTE

Observación Número: FP-053/2024/005 ADM

Derivado de la revisión de los rubros “Bienes muebles y activos intangibles” respecto de la verificación periódica de las existencias de bienes con que cuenta el Instituto al 31 de diciembre de 2024, se detectó una diferencia entre el monto registrado en la contabilidad y el reflejado en el acta circunstanciada del levantamiento del inventario físico, por la cantidad de \$38,585,353.08, como se muestra a continuación:

| Número de la cuenta contable | Descripción de la cuenta contable | Balanza de comprobación (A) |
|------------------------------|--|-----------------------------|
| 1-2-4-0-0000-0000 | Bienes muebles | |
| 1-2-4-1-0000-0000 | Mobiliario y equipo de administración | |
| 1-2-4-1-1511-0001 | Mobiliario y equipo de oficina | \$1,158,990.23 |
| 1-2-4-1-2512-0001 | Otros muebles | 79,768.52 |
| 1-2-4-1-3515-0001 | Bienes informáticos | 9,587,012.82 |
| 1-2-4-1-9519-0001 | Otros mobiliario y equipo de admón. | 7,847,877.69 |
| 1-2-4-2-0000-0000 | Mobiliario y equipo educacional recreativo | |
| 1-2-4-2-1521-0001 | Equipo audiovisual | 2,305,806.06 |
| 1-2-4-2-2522-0001 | Equipos deportivos | 3,998.00 |
| 1-2-4-2-3523-0001 | Equipo fotográfico | 27,922.98 |
| 1-2-4-2-9529-0001 | Equipos recreativos | 71,165.19 |
| 1-2-4-2-9529-0002 | Instrumentos musicales | 60,727.59 |
| 1-2-4-2-9529-0003 | Muebles escolares | 2,010,008.38 |
| 1-2-4-3-0000-0000 | Equipo e instrumental médico y de laboratorio | |
| 1-2-4-3-1531-0001 | Equipo médico y de laboratorio | 2,700,702.50 |
| 1-2-4-4-0000-0000 | Vehículos y equipo de transporte | |
| 1-2-4-4-1541-0003 | Vehículos terrestres para servicios admi | 4,758,000.00 |
| 1-2-4-6-0000-0000 | Maquinaria, otros equipos y herramientas | |
| 1-2-4-6-1561-0001 | Maquinaria y equipo agropecuario | 10,314.00 |
| 1-2-4-6-2562-0001 | Maquinaria y equipo industrial | 2,092,026.79 |
| 1-2-4-6-2562-0002 | Maquinaria y equipo para suministro de a | 148,016.00 |
| 1-2-4-6-4564-0001 | Sistemas de aire acondicionado, calefact | 1,090,809.59 |
| 1-2-4-6-6566-0001 | Maquinaria y equipo eléctrico y electron | 502,886.62 |
| 1-2-4-6-7567-0001 | Maquinaria y equipo para talleres | 2,225,947.91 |
| 1-2-4-6-7567-0002 | Herramientas y máquinas -herramienta | 29,800.02 |
| 1-2-4-6-9569-0001 | Equipos de medición | 1,108,952.61 |

| Número de la cuenta contable | Descripción de la cuenta contable | Balanza de comprobación |
|------------------------------|--|-------------------------|
| | | (A) |
| 1-2-4-6-9569-0006 | Otros bienes muebles | 383,025.25 |
| 1-2-4-7-0000-0000 | Colecciones, obras de arte y objetos valiosos | |
| 1-2-4-7-1513-0001 | Bienes para bibliotecas y museos | 1,291,334.09 |
| 1-2-5-0-0000-0000 | Activos intangibles | |
| 1-2-5-1-0000-0000 | Software | |
| 1-2-5-1-1591-0001 | Software | 17,220.20 |
| | Saldo total contabilizado de bienes muebles y activos intangibles (A) | \$39,512,313.04 |
| | Saldo presentado en el acta de levantamiento de inventarios 1 (B) | \$926,959.96 |
| | Diferencia (A-B) | \$38,585,353.08 |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

*1 Acta circunstanciada de hechos por levantamiento de bienes muebles de fecha 09 de enero de 2025, con corte al 31 de diciembre de 2024 de las adquisiciones realizadas durante el ejercicio 2024.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, al haber sido presentada de manera posterior al vencimiento del plazo legalmente establecido, no fue considerada para su análisis, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 23, 24, 27, 33, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 86 y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III y XLI, 257, 258, fracción VII y último párrafo, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Regla B, 1.1 "Inventario Físico", segundo párrafo del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día veintiocho de febrero de dos mil veinticinco en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

Observación Número: FP-053/2024/006 ADM

Derivado de la revisión de los estados financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2024, no se identificó el rubro de “Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes”, para el reconocimiento y registro contable acumulado de las disminuciones, detrimentos y/o deterioros correspondientes a los bienes inmuebles, muebles e intangibles del ejercicio 2024, de acuerdo con las Reglas de Registro, Valoración y Valuación del Patrimonio y con los Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidos por el CONAC.

Derivado de lo anterior, se advierte que los estados financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2024 no atienden las disposiciones sobre registro, valoración y valuación del patrimonio, por lo cual no expresan fiablemente las transacciones económicas en los mismos.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, al haber sido presentada de manera posterior al vencimiento del plazo legalmente establecido, no fue considerada para su análisis, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables del Ente Fiscalizable con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 3, 30 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258 fracciones I y II y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulos III “Plan de Cuentas”, IV “Del Instructivo de Manejo de Cuentas”, VI “Guías Contabilizadoras” y VII “Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los Estados Financieros básicos del Ente Público y características de sus notas” del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010; Acuerdo por el que se Emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, última reforma publicada el 8 de agosto de 2013 (vigente durante el ejercicio 2024); Regla B6 “Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes” del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017 (vigente durante el ejercicio 2024), y los Parámetros de Estimación de Vida Útil, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, todos ellos emitidos por el CONAC, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de

Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

PASIVO

Observación Número: FP-053/2024/007 DAÑ

Derivado de la revisión del rubro “Cuentas por pagar a corto plazo” respecto de las cuentas “Servicios personales y retenciones y contribuciones ambas por pagar a corto plazo”, por concepto de adeudos por retenciones a las remuneraciones del personal y a terceros, así como por contribuciones por pagar, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por \$16,787,814.95; como hecho posterior al mes de enero del ejercicio 2025, el Instituto presentó evidencia documental de la liquidación realizada por \$3,138,641.41, resultando un importe de \$13,649,173.54, correspondiendo un monto de \$6,556.77 al ejercicio en revisión, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, lo que podría generar un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y/o multas por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

| Número de la cuenta contable | Descripción de la cuenta contable | Importes de ejercicios anteriores | Importe generado en el ejercicio 2024 | Saldo al 31 de diciembre de 2024 | Importes liquidados como hecho posterior a enero de 2025 | Importes pendientes de liquidar y/o depurar de ejercicios anteriores | Importes pendientes de liquidar de lo generado en el ejercicio 2024 |
|------------------------------|---|-----------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|--|--|---|
| 2-1-1-0-0000-0000 | Cuentas por pagar a corto plazo | | | | | | |
| 2-1-1-1-0000-0000 | Servicios personales por pagar a corto plazo | | | | | | |
| 2-1-1-1-0004-0001 | Seguridad social y seguros por pagar | \$29,409.92 | \$1,249,024.35 | \$1,278,434.27 | \$1,255,426.10 | \$23,008.17 | \$0.00 |
| 2-1-1-7-0000-0000 | Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo | | | | | | |
| 2-1-1-7-0001-0001 | Impuesto Sobre la Renta sobre salarios | 3,104,537.18 | 1,514,147.79 | 4,618,684.97 | 1,507,591.02 | 3,104,537.18 | 6,556.77 |
| 2-1-1-7-0001-0003 | 10% impuesto retenido sobre honorarios | 22,201.61 | 4,225.02 | 26,426.63 | 4,225.02 | 22,201.61 | 0.00 |
| 2-1-1-7-0001-0010 | ISR a terceros | 216,534.68 | 20,278.96 | 236,813.64 | 20,278.96 | 216,534.68 | 0.00 |
| 2-1-1-7-0002-0001 | Instituto Mexicano del Seguro Social tra | 179,531.73 | 117,327.76 | 296,859.49 | 139,101.65 | 157,757.84 | 0.00 |
| 2-1-1-7-0002-0007 | Crédito INFONAVIT | 113,604.80 | 185,402.94 | 299,007.74 | 212,018.66 | 86,989.08 | 0.00 |

| Número de la cuenta contable | Descripción de la cuenta contable | Importes de ejercicios anteriores | Importe generado en el ejercicio 2024 | Saldo al 31 de diciembre de 2024 | Importes liquidados como hecho posterior a enero de 2025 | Importes pendientes de liquidar y/o depurar de ejercicios anteriores | Importes pendientes de liquidar de lo generado en el ejercicio 2024 |
|------------------------------|--|-----------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|--|--|---|
| 2-1-1-7-0003-0001 | Aportación trabajadores IPE | 150,653.28 | 0.00 | 150,653.28 | 0.00 | 150,653.28 | 0.00 |
| 2-1-1-7-0005-0001 | Impuesto sobre nómina y otros que derive | 2,000,075.99 | 0.00 | 2,000,075.99 | 0.00 | 2,000,075.99 | 0.00 |
| 2-1-1-7-0005-0005 | Impuesto sobre nómina 2015 | 352,187.07 | 0.00 | 352,187.07 | 0.00 | 352,187.07 | 0.00 |
| 2-1-1-7-0005-0006 | Impuesto sobre nómina 2016 | 122,625.68 | 0.00 | 122,625.68 | 0.00 | 122,625.68 | 0.00 |
| 2-1-1-7-0005-0007 | Impuesto sobre nómina 2017 | 776,755.34 | 0.00 | 776,755.34 | 0.00 | 776,755.34 | 0.00 |
| 2-1-1-7-0005-0008 | Impuesto sobre nómina 2018 | 1,562,642.41 | 0.00 | 1,562,642.41 | 0.00 | 1,562,642.41 | 0.00 |
| 2-1-1-7-0005-0009 | Impuesto sobre nómina 2019 | 1,762,025.97 | 0.00 | 1,762,025.97 | 0.00 | 1,762,025.97 | 0.00 |
| 2-1-1-7-0005-0010 | Impuesto sobre nómina 2020 | 1,709,826.78 | 0.00 | 1,709,826.78 | 0.00 | 1,709,826.78 | 0.00 |
| 2-1-1-7-0005-0021 | Impuesto sobre nómina 2021 | 1,594,795.69 | 0.00 | 1,594,795.69 | 0.00 | 1,594,795.69 | 0.00 |
| Total | | \$13,697,408.13 | \$3,090,406.82 | \$16,787,814.95 | \$3,138,641.41 | \$13,642,616.77 | \$6,556.77 |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

**El importe pendiente de liquidar de la cuenta contable 2-1-1-7-0001-0001 "Impuesto sobre la renta sobre salarios" por \$6,556.77 corresponde a la provisión de la póliza de diario número 11233 de fecha 08 de noviembre de 2024.

En la declaración provisional o definitiva de impuestos federales correspondiente al periodo de enero de 2024, se detectó una variación de \$11,193.59 entre el monto provisionado durante el mes de enero y el importe enterado en febrero del ejercicio 2024, afectando en ambos casos la cuenta contable 2-1-1-7-0001-0003 "10% impuesto retenido sobre honorarios", sin embargo, no se identificó el registro contable por el ajuste correspondiente a la variación señalada a consecuencia de la provisión insuficiente realizada en el mes inmediato anterior (enero 2024), como se indica enseguida:

| Periodo de la declaración / Ejercicio | Número de operación | Impuesto que declara | Importe declarado y enterado | Importe provisionado | Diferencia |
|---------------------------------------|---------------------|--|------------------------------|----------------------|-------------|
| | | | (A) | (B) | (A-B) |
| Enero 2024 | 569870998 | ISR retenciones por servicios profesionales/ Régimen simplificado de confianza | \$14,019.00 | \$2,825.41 | \$11,193.59 |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

**La variación señalada se traduce en un desequilibrio contable que afecta directamente la naturaleza contable del saldo de la cuenta 2-1-1-7-0001-0003 "10% impuesto retenido sobre honorarios", al registrar cifras mayores en los cargos en correlación con las cifras en los abonos.

Por cuanto hace a la obligación de cuotas y aportaciones al Instituto de Pensiones del Estado (IPE), el Instituto no proporcionó evidencia documental del entero de las mismas correspondientes a la segunda quincena de noviembre, primera y segunda quincena de diciembre, todas de 2024, ni evidencia documental que acredite la provisión de las mismas, como se detalla enseguida:

| Concepto de la contribución | Periodo | Documentación faltante |
|-----------------------------|------------------------------------|--|
| Cuotas y aportaciones IPE | Segunda quincena de noviembre 2024 | a. Comprobante de pago. |
| | Primera quincena de diciembre 2024 | b. Recibo de caja con las aportaciones patronales. |
| | Segunda quincena de diciembre 2024 | c. Registros contables (pólizas). |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

**Respecto de la segunda quincena de noviembre de 2024 presentó el entero por concepto pago de cuotas obreras por la cantidad de \$77,379.49.

***Respecto de la primera quincena de diciembre de 2024 presentó el entero por concepto pago de cuotas obreras por la cantidad de \$77,442.27.

****Respecto de la segunda quincena de diciembre de 2024 presentó el entero por concepto pago de cuotas obreras por la cantidad de \$77,650.21.

Por último, respecto de la contribución estatal del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP) del ejercicio en revisión, no se identificó en la contabilidad del Instituto el reconocimiento de dicha obligación de pago, ni la afectación por el entero de la mismas, por los periodos de enero a diciembre del ejercicio 2024; sin embargo, como hecho posterior durante el ejercicio 2025, exhibió las formas de ingreso para pago referenciado emitidos a través del portal de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH), en las que se identificaron importes declarados atribuibles al ISERTP del ejercicio 2024 por un importe de \$2,258,171.12 más accesorios de las contribuciones por un monto de \$291,211.58, como se detalla a continuación:

| Periodo | Línea de captura | Fecha límite de pago | ISERTP | Actualización | Recargo | Fomento de la educación ¹ | Redondeo | Importe a pagar |
|--------------|--------------------------|----------------------|--------------|---------------|-------------|--------------------------------------|----------|-----------------|
| | | | (A) | (B) | (C) | (D) | (E) | (A+B+C+D+E) |
| Enero 2024 | 0102-5187-7617-4543-7268 | 18/03/2025 | \$261,537.23 | \$9,363.03 | \$52,825.55 | \$40,635.03 | \$0.16 | \$364,361.00 |
| Febrero 2024 | 0102-5187-7635-4543-6263 | 18/03/2025 | 179,803.92 | 6,257.17 | 33,490.99 | 27,909.16 | -0.24 | 247,461.00 |
| Marzo 2024 | 0102-5187-7652-4543-5245 | 18/03/2025 | 166,556.65 | 5,313.15 | 28,358.51 | 25,780.47 | 0.22 | 226,009.00 |
| Abril 2024 | 0102-5187-7668-4543-7269 | 18/03/2025 | 122,143.50 | 3,639.87 | 16,980.75 | 18,867.50 | 0.38 | 161,632.00 |
| Mayo 2024 | 0102-5187-7684-4543-5225 | 18/03/2025 | 152,654.58 | 4,839.15 | 21,261.65 | 23,624.05 | -0.43 | 202,379.00 |
| Junio 2024 | 0102-5187-7708-4543-2218 | 18/03/2025 | 158,843.46 | 4,415.84 | 19,591.11 | 24,488.89 | -0.30 | 207,339.00 |
| Julio 2024 | 0102-5187-7725-4543-5252 | 18/03/2025 | 155,852.64 | 2,680.66 | 16,645.99 | 23,779.99 | -0.28 | 198,959.00 |
| Agosto 2024 | 0102-5187-7739-4543-2282 | 18/03/2025 | 174,871.89 | 2,990.30 | 16,007.59 | 26,679.32 | -0.10 | 220,549.00 |



| Periodo | Línea de captura | Fecha límite de pago | ISERTP | Actualización | Recargo | Fomento de la educación ¹ | Redondeo | Importe a pagar |
|-----------------|---|----------------------|-----------------------|--------------------|---------------------|--------------------------------------|----------------|-----------------------|
| | | | (A) | (B) | (C) | (D) | (E) | (A+B+C+D+E) |
| Septiembre 2024 | 0102-5187-7754-4543-9245 | 18/03/2025 | 166,700.49 | 2,767.22 | 12,710.07 | 25,420.15 | 0.07 | 207,598.00 |
| Octubre 2024 | 0102-5187-7778-4543-9234 | 18/03/2025 | 136,915.02 | 1,506.06 | 8,305.26 | 20,763.16 | -0.50 | 167,489.00 |
| Noviembre 2024 | 0102-5187-7797-4543-5203 | 18/03/2025 | 319,260.85 | 2,107.12 | 14,461.55 | 48,205.19 | 0.29 | 384,035.00 |
| Diciembre 2024 | 0102-5187-7823-4543-7271 | 18/03/2025 | 263,030.89 | 736.48 | 3,956.51 | 39,565.10 | 0.02 | 307,289.00 |
| | | Total | \$2,258,171.12 | \$46,616.05 | \$244,595.53 | \$345,718.01 | -\$0.71 | \$2,895,100.00 |
| | Total de accesorios a las contribuciones (B+C) | | | | \$291,211.58 | | | |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

**1Hace referencia al Impuesto Adicional para el Fomento de la Educación.

Derivado de lo anterior, por cada periodo de enero a diciembre de 2024 indicado en la tabla anterior, se carece de la siguiente evidencia comprobatoria:

- Registro contable (póliza por la provisión del ISERTP (enero a diciembre de 2024);
- Registro contable (póliza) por el entero del ISERTP (enero a diciembre de 2024), y
- Evidencia del entero (comprobante de pago) por el entero del ISERTP (enero a diciembre de 2024).

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, al haber sido presentada de manera posterior al vencimiento del plazo legalmente establecido, no fue considerada para su análisis, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 penúltimo y último párrafos, 113-E y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39, 39 A y 40 A de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 6o. fracción I y 21 del Código Fiscal de la Federación; 18 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracción XXIV, 257, 258 último párrafo y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracciones I y II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$2,264,727.89 (Dos millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos veintisiete pesos 89/100 M.N.)**

Observación Número: FP-053/2024/008 ADM

Derivado de la revisión de los rubros “Cuentas por pagar y otros pasivos ambos a corto plazo” respecto de las cuentas “Servicios personales, proveedores, retenciones y contribuciones y, otras cuentas todas por pagar a corto plazo”, así como “Ingresos por clasificar”, por concepto de adeudos por remuneraciones al personal y adeudos con proveedores y terceros, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por \$4,716,662.75, correspondiendo un monto de \$2,794,755.46 al ejercicio en revisión, del cual el Instituto no proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

| Número de la cuenta contable | Descripción de la cuenta contable | Importes de ejercicios anteriores | Importes generado en el ejercicio 2024 | Saldo al 31 de diciembre de 2024 |
|------------------------------|---|-----------------------------------|--|----------------------------------|
| 2-1-1-0-0000-0000 | Cuentas por pagar a corto plazo | | | |
| 2-1-1-1-0000-0000 | Servicios personales por pagar a corto plazo | | | |
| 2-1-1-1-0001-0001 | Remuneraciones por pagar al personal | \$41,874.00 | \$384,769.03 | \$426,643.03 |
| 2-1-1-1-0005-0001 | Otras prestaciones sociales y económicas | 1,682,563.64 | 0.00 | 1,682,563.64 |
| 2-1-1-2-0000-0000 | Proveedores por pagar a corto plazo | | | |
| 2-1-1-2-0001-0001 | Deuda por adquisición de bienes inmuebles y contra | 161,786.02 | 232,487.13 | 394,273.15 |
| 2-1-1-2-0001-0004 | deuda por adq de bienes 2014 | 1,006.90 | 0.00 | 1,006.90 |
| 2-1-1-7-0000-0000 | Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo | | | |
| 2-1-1-7-0004-0037 | SUTITSMISANTLA (SETYDITSM) | 1.00 | 37.17 | 38.17 |
| 2-1-1-7-0009-0005 | Pensión alimenticia personal federal | 9,063.88 | 1,409.03 | 10,472.91 |
| 2-1-1-7-0009-0018 | Otras deducciones | 16,114.70 | 0.00 | 16,114.70 |
| 2-1-1-9-0000-0000 | Otras cuentas por pagar a corto plazo | | | |
| 2-1-1-9-0009-0001 | Acreedores diversos | 1,722.21 | 2,176,053.10 | 2,177,775.31 |
| 2-1-9-0-0000-0000 | Otros pasivos a corto plazo | | | |
| 2-1-9-1-0000-0000 | Ingresos por clasificar | | | |
| 2-1-9-1-0001-0001 | Depósitos pendientes por aplicar | 7,774.94 | 0.00 | 7,774.94 |
| | Total | \$1,921,907.29 | \$2,794,755.46 | \$4,716,662.75 |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

**El importe generado en el ejercicio 2024 en la cuenta contable 2-1-1-9-0009-0001 “Acreedores diversos” por un importe de \$2,176,053.10 fue reconocido contablemente en la póliza de diario número 1277 de fecha 31 de enero de 2024, por concepto de “Préstamo estatal para cubrir el estímulo al desempeño” financiado por el Gobierno del Estado del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, al haber sido presentada de manera posterior al vencimiento

del plazo legalmente establecido, no fue considerada para su análisis, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 186 fracción XXIV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Observación Número: FP-053/2024/009 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios” respecto de la cuenta “Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros”, por concepto de ingresos propios obtenidos por el Instituto por su actividad primordial de prestación de servicios estudiantiles al 31 de diciembre de 2024, se detectaron diferencias entre los registros contables y los depósitos recibidos en las cuentas bancarias, como se detalla enseguida:

| Periodo | Importes reconocidos en la cuenta contable 4-1-7-3-7301-0006 “Servicios para Estudiantes” | Fecha del depósito bancario | Importes depositados en la cuenta bancaria número 0446885969 (Propios Misantla) | Diferencia 1 | Importes de caja | Importes online | Total reporte de ingresos | Diferencia 2 |
|---------|---|-----------------------------|---|--------------|------------------|-----------------|---------------------------|----------------|
| | (A) | | (B) | (A-B) | | | | (C) |
| Enero | \$2,656,774.00 | 06/03/2024 | \$2,075,900.00 | \$580,874.00 | \$2,699,155.00 | \$1,264,862.00 | \$3,964,017.00 | \$1,888,117.00 |
| Febrero | 3,103,411.20 | 15/04/2024 | 2,038,670.71 | -531,125.79 | 1,433,494.10 | 537,830.60 | 1,971,324.70 | -1,663,212.29 |
| | | 24/04/2024 | 1,595,866.28 | | | | | |
| Marzo | 929,392.73 | 16/05/2024 | 895,095.00 | 34,297.73 | 686,572.00 | 138,527.00 | 825,099.00 | -69,996.00 |
| Abril | 169,704.00 | 04/07/2024 | 155,576.00 | 14,128.00 | 238,682.00 | 55,064.00 | 293,746.00 | 138,170.00 |
| Mayo | 198,256.00 | 22/07/2024 | 212,317.00 | -14,061.00 | 170,155.00 | 22,465.00 | 192,620.00 | -19,697.00 |
| Junio | 427,518.00 | 28/08/2024 | 414,236.00 | 13,282.00 | 351,980.00 | 81,166.00 | 433,146.00 | 18,910.00 |
| Julio | 1,016,799.00 | 04/09/2024 | 802,450.00 | 214,349.00 | 1,057,999.80 | 266,692.00 | 1,324,691.80 | 522,241.80 |
| Agosto | 5,672,016.80 | 26/09/2024 | 5,852,551.00 | -180,534.20 | 3,380,130.00 | 2,110,394.18 | 5,490,524.18 | -362,026.82 |

| Periodo | Importes reconocidos en la cuenta contable 4-1-7-3-7301-0006 "Servicios para Estudiantes" | Fecha del depósito bancario | Importes depositados en la cuenta bancaria número 0446885969 (Propios Misantla) | Diferencia 1 | Importes de caja | Importes online | Total reporte de ingresos | Diferencia 2 |
|--------------|---|-----------------------------|---|---------------------|------------------------|-----------------------|---------------------------|-----------------------|
| | (A) | | (B) | (A-B) | | | | |
| Septiembre | 849,125.00 | 30/10/2024 | 254,911.44 | 4,672.00 | 775,535.00 | 305,883.00 | 1,081,418.00 | 236,965.00 |
| | | 19/11/2024 | 589,541.56 | | | | | |
| Octubre | 901,316.00 | 19/11/2024 | 367,108.44 | 300,407.56 | 466,558.50 | 155,833.00 | 622,391.50 | 21,483.06 |
| | | 27/11/2024 | 233,800.00 | | | | | |
| Noviembre | 224,797.00 | Sin dato | 0.00 | 224,797.00 | 80,647.00 | 12,245.00 | 92,892.00 | 92,892.00 |
| Diciembre | 258,537.00 | Sin dato | 0.00 | 258,537.00 | 190,842.00 | 63,362.00 | 254,204.00 | 254,204.00 |
| Total | \$16,407,646.73 | | \$15,488,023.43 | \$919,623.30 | \$11,531,750.40 | \$5,014,323.78 | \$16,546,074.18 | \$1,058,050.75 |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La diferencia 1 por un monto de \$919,623.30, entre los importes reconocidos contablemente como ingresos en la cuenta 4-1-7-3-7301-0006 "Servicios para estudiantes" y los depósitos efectuados en la cuenta bancaria número 0446885969 de la institución bancaria BBVA México, S.A., se traduce como un faltante de dinero debido a que los depósitos son menores que los ingresos contabilizados, sin embargo, persiste un importe al 31 de diciembre de 2024 por cobrar en la cuenta contable 1-1-2-2-0007-0001 "Ingresos propios OVH", por la cantidad de \$688,081.59, por lo que la cifra real no reconocida como derecho de cobro es por un importe de \$231,541.71.

Por cuanto hace a la diferencia 2 por un importe de \$1,058,050.75, entre la relación de ingresos propios captados a través de caja y vía online y los depositados en la cuenta bancaria 0446885969 (Propios Misantla), representa una deficiencia en el sistema de control interno de los ingresos propios, debido a que se acredita un faltante bancario en comparación con el reporte emitido por el Instituto.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, al haber sido presentada de manera posterior al vencimiento del plazo legalmente establecido, no fue considerada para su análisis, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 19 fracciones I, II, IV, V y VI, 33, 34, 35, 36, 38, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XI,

XVI, XVIII, XXII y XXVI, 230, 230 Bis, 249, 261, 265, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día veintiocho de febrero de dos mil veinticinco en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Observación Número: FP-053/2024/010 DAÑ

Derivado de la revisión del género “Gastos y otras perdidas” respecto de los “Gastos de funcionamiento” en el capítulo 2000 “Materiales y suministros”, devengados por el Instituto durante el ejercicio 2024, se detectaron registros presupuestales/contables cuyas erogaciones carecen de la totalidad de la documentación comprobatoria por un importe de \$209,408.29, como se detalla a continuación:

Documentación Faltante:

- a. Evidencia que compruebe, demuestre y permita verificar la recepción de los bienes, materiales y suministros, como pueden ser: reporte fotográfico, bitácora, recibo de entrada-salida de almacén.
- b. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), versión XML (Extensible Markup Language, por sus siglas en inglés) y documento de representación impresa en formato PDF (Portable Document Format, por sus siglas en inglés).

| Tipo / Folio | Fecha | Beneficiario | Descripción | Importe | Documentación faltante | Datos del pago | Fuente de Financiamiento |
|--------------|------------|--|--|-------------|------------------------|--|--|
| PD 1201/001 | 03/09/2024 | Proveedora Comercial del Norte, S.A. de C.V. | F24 Ordc 153-2 Cámara proyecto TECN M F- 895 | \$13,775.00 | a) | Banco: BBVA Bancomer, S.A. Cuenta: 0121815911 federal TECN M 2024 Fecha: 03/09/2024 Importe: \$13,775.00 | 250224 Etq.fed. proyectos de invest. TECN M 2024 |
| PD 1376/001 | 02/10/2024 | Hannapro, S.A. de C.V. | F24 Ordc 159-2 Material F- F996 | 20,237.36 | a) y b) | Banco: BBVA Bancomer, S.A. Cuenta: 0121815911 federal TECN M 2024 Fecha: 02/10/2024 Importe: \$20,237.36 | 250224 Etq.fed. proyectos de invest. TECN M 2024 |
| PD 1407/001 | 08/10/2024 | Fabricantes de Insumos Piedra, S.A. de C.V. | F24 Ordc 153 4 Material F- 2007 | 16,321.11 | a) | Banco: BBVA Bancomer, S.A. Cuenta: 0121815911 federal TECN M 2024 Fecha: 08/10/2024 Importe: \$16,321.11 | 250224 Etq.fed. proyectos de invest. TECN M 2024 |
| PD 1442/001 | 09/10/2024 | Earth-lot Analytics Technology, S.A.P.I. de C.V. | T F24 Ordc 163 Material F- D29c | 17,500.01 | a) | Banco: BBVA Bancomer, S.A. Cuenta: 0121815911 | 250224 Etq.fed. proyectos de invest. TECN M 2024 |

| Tipo / Folio | Fecha | Beneficiario | Descripción | Importe | Documentación faltante | Datos del pago | Fuente de Financiamiento |
|--------------|------------|--|--|---------------------|------------------------|--|--|
| | | | | | | federal TECNM 2024 Fecha: 09/10/2024 Importe: \$17,500.00 | |
| PD 1668/001 | 09/10/2024 | Científica Vela Quin, S. de R.L. de C.V. | F24 Ordc 161-1 Material F- Cf5,9f5 | 24,438.25 | a) y b) | Banco: BBVA Bancomer, S.A. Cuenta: 0121815911 federal TECNM 2024 | 250224 Etiquetas fed. proyectos de invest. TECNM 2024 |
| PD 1668/002 | 09/10/2024 | Científica Vela Quin, S. de R.L. de C.V. | F24 Ordc 161-1 Material F- Cf5,9f5 | 23,096.64 | a) | federal TECNM 2024 Fecha: 09/10/2024 Importe: \$47,534.89 | 250224 Etiquetas fed. proyectos de invest. TECNM 2024 |
| PD 1724/001 | 14/11/2024 | Antonio Fuentes Mendoza | F24 Ordc 266-1 Material F-4a8 | 10,390.00 | a) | Banco: BBVA Bancomer, S.A. Cuenta: 0121815911 federal TECNM 2024 Fecha: 14/11/2024 Importe: \$10,390.00 | 250224 Etiquetas fed. proyectos de invest. TECNM 2024 |
| PD 1792/001 | 16/11/2024 | Laboteca International Lab Supplies, S.A.P.I. de C.V. | F24 Ordc 276 5 Material F- Ab55 | 19,074.92 | a) | Banco: BBVA Bancomer, S.A. Cuenta: 0121815911 federal TECNM 2024 Fecha: 16/11/2024 Importe: \$19,074.92 | 250224 Etiquetas fed. proyectos de invest. TECNM 2024 |
| PD 1888/001 | 14/11/2024 | BioAdvanced Systems, S.A. de C.V. | F24 Ordc 241 Material F- 700b0 | 55,000.00 | a) | Banco: BBVA Bancomer, S.A. Cuenta: 0121815911 federal TECNM 2024 Fecha: 14/11/2024 Importe: \$55,000.00 | 250224 Etiquetas fed. proyectos de invest. TECNM 2024 |
| PD 1944/001 | 10/12/2024 | Comercializadora Alphalab, S. de R.L. de C.V. | F 24 Ordc 281 3 Material F- 7bf0 | 9,575.00 | a) | Banco: BBVA Bancomer, S.A. Cuenta: 0121815911 federal TECNM 2024 Fecha: 10/12/2024 Importe: \$9,575.00 | 250224 Etiquetas fed. proyectos de invest. TECNM 2024 |
| | | | Total | \$209,408.29 | | | |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, al haber sido presentada de manera posterior al vencimiento del plazo legalmente establecido, no fue considerada para su análisis, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 18, 19 fracción V, 33, 37, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones III, XI y XVIII, 258 fracciones II y V, 260, 262, 265, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulo III del "Plan de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, y Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el

Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, última reforma publicada el 22 de diciembre de 2014, ambos emitidos por el CONAC, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$209,408.29 (Doscientos nueve mil cuatrocientos ocho pesos 29/100 M.N.)**

Observación Número: FP-053/2024/011 ADM

Derivado de la revisión del género “Gastos y otras pérdidas” respecto de los “Gastos de funcionamiento” en el capítulo 2000 “Materiales y suministros”, devengados por el Instituto durante el ejercicio 2024, se detectaron registros en cuentas contables que no corresponden de acuerdo con el tipo de erogación realizada, de conformidad con lo establecido por el Plan de Cuentas y el monto de capitalización de los bienes muebles previsto por las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, ambos emitidos por el CONAC, como se detalla a continuación:

| Tipo/Folio | Fecha | Beneficiario | Descripción del CFDI | Cantidad (A) | Importe unitario (B) | Importe total (Ax B) | Partida en que se registró | Partida en la que debió registrarse |
|-------------|------------|--|--|--------------|----------------------|----------------------|--|--|
| PD 1153/001 | 29/08/2024 | Ahinu Abimael Salazar Contreras | Laptop dell precision 5680 intel core i7 ram 32gb ssd 512 mvme 15.6 pulgadas. | 1 | \$40,000.00 | \$40,000.00 | 214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones | 515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información |
| PD 1201/001 | 03/09/2024 | Proveedora Comercial del Norte, S.A. de C.V. | Cámara termográfica ht02. | 1 | 13,775.00 | 13,775.00 | 255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 531 Equipo médico y de laboratorio |
| PD 1204/001 | 06/09/2024 | Treviño Computación, S.A. de C.V. | Monitor benq xl2566k gamer e-sports. | 1 | 16,031.20 | 16,031.20 | 294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información |
| PD 1208/001 | 06/09/2024 | Alba Desarrollo Tecnológico e Innovación, S. de R.L. de C.V. | Equipos de adquisición de señales EEG con 2 juegos de accesorios de los equipos EEG. | 2 | 45,879.74 | 91,759.48 | 214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones | 531 Equipo médico y de laboratorio |
| PD 1221/002 | 12/09/2024 | Ahinu Abimael | Apple ipad pro retina 11" 256gb wifi. | 1 | 21,500.00 | 21,500.00 | 215 Material impreso e información digital | 515 Equipo de cómputo y de |

| Tipo/Folio | Fecha | Beneficiario | Descripción del CFDI | Cantidad | Importe unitario | Importe total | Partida en que se registró | Partida en la que debió registrarse |
|-------------|------------|---|---|-----------|---------------------|---------------------|---|--|
| | | | | (A) | (B) | (AxB) | | |
| | | Salazar Contreras | | | | | | tecnologías de la información |
| PD 1255/001 | 05/09/2024 | Ahinu Abimael Salazar Contreras | PC ensamblada intel core i9 12900f gráficos rtx 3070ti ddr4 16gb ssd m.2 mvme 1tb pantalla 27 curvo 165hz. | 1 | 40,060.00 | 40,060.00 | 294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información |
| PD 1407/001 | 08/10/2024 | Fabricantes de Insumos Piedra, S.A. de C.V. | Mesa de fluidez de 10" diam. eléctrica. | 1 | 16,321.11 | 16,321.11 | 255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 569 Otros Equipos |
| PD 1764/001 | 30/11/2024 | Multion Consulting, S.A. de C.V. | Q8 usb data acquisition device (p/n:841) 8 channel - usb data acquisition board - quick start guide and user manual included. | 1 | 85,376.00 | 85,376.00 | 246 Material eléctrico y electrónico | 515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información |
| PD 1792/001 | 16/11/2024 | Laboteca Internacional Lab Supplies, S.A.P.I. de C.V. | Microscopio trinocular biológico. Cabeza. | 1 | 9,887.72 | 9,887.72 | 255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 531 Equipo médico y de laboratorio |
| PD 1792/001 | 16/11/2024 | Laboteca Internacional Lab Supplies, S.A.P.I. de C.V. | Video cámara para pc pixeles. | 1 | 9,187.20 | 9,187.20 | 255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información |
| | | | Total | 11 | \$298,017.97 | \$343,897.71 | | |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

**De acuerdo con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, los bienes muebles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable.

***El valor de la UMA diaria para el ejercicio 2024 es de \$108.57 de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/UMA/UMA2024.pdf>.

****Las columnas denominadas "Partida" consideran la partida presupuestal genérica de acuerdo con los conceptos definidos en el "Clasificador por objeto del gasto" https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, al haber sido presentada de manera posterior al vencimiento del plazo legalmente establecido, no fue considerada para su análisis, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley

General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XI y XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulos III “Plan de Cuentas”, IV “Instructivos de Manejo de Cuentas” y VI “Guías Contabilizadoras” del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, y Regla B8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017, ambos emitidos por el CONAC, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

SERVICIOS GENERALES

Observación Número: FP-053/2024/012 DAÑ

Derivado de la revisión del género “Gastos y otras pérdidas” respecto de los “Gastos de funcionamiento” en el capítulo 3000 “Servicios generales”, devengados por el Instituto durante el ejercicio 2024 y, de la verificación a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el portal de trámites y servicios del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificaron folios que presentan estatus de “Cancelado”, como se detalla a continuación:

| Datos de la Póliza | | | Datos del CFDI | | | | Datos del pago | Fuente de financiamiento | Fecha de cancelación |
|--------------------|------------|-------------------------------------|--------------------------------------|----------------|--|-------------|---|---|----------------------|
| Tipo/Folio | Fecha | Prestador de Servicio | Folio fiscal | Fecha del CFDI | Concepto | Importe | | | |
| 836/001 836/002 | 25/06/2024 | Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. | 5ace0c4c-f83b-43d4-be1d-73622875ec04 | 05/06/2024 | - Servicios especiales - Servicios de telecomunicaciones | \$81,576.60 | BBVA México, S.A. cuenta: 0121815954 subsidio estatal fecha: 25/06/2024 importe: 81,576.60 | 110224 No etiquetado subsidio estatal/participaciones 24 | 19/08/2024 |
| PD 849/001 | 21/06/2024 | Soluciones y Milagros, S.A.S. | 1c54509f-9337-4767-88aa-20c7961e88b3 | 03/06/2024 | - Impresión de lona - Impresión de banner - Impresión de carteles - Impresión de flyers - Impresión de gafete - Cilindro de agua - Lapicero metálico | 46,400.00 | BBVA México, S.A. cuenta: 0446885969 Ingresos propios fecha: 21/06/2024 importe: 46,400.00 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 | 03/06/2024 |
| PD 1297/001 | 20/09/2024 | Tecnológico Nacional de México | bc9a28e7-9c53-4117- | 26/09/2024 | - Aportación voluntaria para evento XXXI | 9,185.00 | BBVA México, S.A. | 150124 No etiquetado federal 2024 | 11/10/2024 |



| Datos de la Póliza | | | Datos del CFDI | | | | Datos del pago | Fuente de financiamiento | Fecha de cancelación |
|--------------------|------------|-----------------------------|--------------------------------------|----------------|--|---------------------|--|--|----------------------|
| Tipo/Folio | Fecha | Prestador de Servicio | Folio fiscal | Fecha del CFDI | Concepto | Importe | | | |
| | | | 940c-a68fb713d65a | | nacional estudiantil de ciencias básicas y ciencias económicas administrativas 2024 (ENECB-CEA 2024) | | cuenta: 0121815911 Subsidio federal fecha: 20/09/2024 importe: 9,185.00 | | |
| PD 1872/001 | 19/11/2024 | Ana Karen Hernández Santana | ebc67847-faa4-44b0-a01a-b132803bf020 | 15/11/2024 | - Análisis de aguas residuales contaminadas por hidrocarburos | 10,000.00 | BBVA México, S.A. cuenta: 0121815911 Subsidio federal fecha: 19/11/2024 importe: \$10,000.00 | 250224 Etq.fed. proyectos de invest. TECN2024 | 17/11/2024 |
| Total | | | | | | \$147,161.60 | | | |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

**Los datos de la columna "Fecha de cancelación" fueron tomados de los resultados obtenidos de la verificación de CFDI en la página oficial de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT): <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, al haber sido presentada de manera posterior al vencimiento del plazo legalmente establecido, no fue considerada para su análisis, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación; 177, 186 fracciones III, XI, XVIII, XXII y XLI, 257, 258, fracción II y último párrafo, 265, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Regla 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$147,161.60 (Ciento cuarenta y siete mil ciento sesenta y un pesos 60/100 M.N.)**

Observación Número: FP-053/2024/013 DAÑO

Derivado de la revisión del género “Gastos y otras pérdidas” respecto de los “Gastos de funcionamiento” en el capítulo 3000 “Servicios generales”, devengados por el Instituto durante el ejercicio 2024, se detectaron registros presupuestales/contables en la partida 331 “Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados”, por concepto de prestación de servicios de asesoría jurídica, dictámenes y auditorías, cuyas erogaciones carecen de la totalidad de la documentación justificatoria y comprobatoria por un importe de \$725,999.95, como se detalla a continuación:

Documentación Faltante:

- a. Acuerdo de la H. Junta Directiva del Instituto o análogo.
- b. Validación técnica (autorización) emitida por la SEFIPLAN para la formalización de contratos de servicios personales por honorarios de naturaleza profesional.
- c. Validación presupuestaria emitida por la SEFIPLAN mediante el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP).
- d. Contrato por prestación de servicios profesionales.
- e. Informes o documento análogo que evidencien los trabajos realizados debidamente formalizados.
- f. Solicitud - comprobación de recurso debidamente formalizada.
- g. Pedido o documento análogo, en el cual se detallen los requerimientos solicitados por las áreas correspondientes, debidamente formalizado.
- h. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), versión XML (Extensible Markup Language, por sus siglas en inglés) y documento de representación impresa en formato PDF (Portable Document Format, por sus siglas en inglés).
- i. Comprobante bancario, de pago o documento análogo.



| Tipo/Folio | Fecha | Beneficiario | Descripción | Importe | Retención | Documentación faltante | Datos del pago | Fuente de financiamiento |
|-------------|------------|---------------------------|--|--------------|-------------|------------------------|---|---|
| PD 623/001 | 07/05/2024 | Guadalupe Gallegos García | T 4 IP 24 DP 211 servicio F-6538 (Pago inicial por concepto de servicios profesionales de representación y asesoría jurídica según contrato ITSM-DDP-CSP-038-2024 periodo contratado del 16 de abril de 2024 al 15 de diciembre de 2024) | \$120,000.00 | \$10,344.83 | | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0446885969 Fecha: 07/05/2024 Importe: \$109,655.17 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 770/001 | 05/06/2024 | Guadalupe Gallegos García | T12 IP 24 DP293 jurídico F-2EF2 (Segundo pago por concepto de servicios profesionales de representación y asesoría jurídica según contrato ITSM-DDP-CSP-038-2024 periodo contratado del 16 de abril de 2024 al 15 de diciembre de 2024) | 40,000.00 | 3,448.28 | | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0446885969 Fecha: 05/06/2024 Importe: \$36,551.72 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 963/001 | 05/07/2024 | Guadalupe Gallegos García | T2 IP 24 PD351 servicios F-324 (Tercer pago por concepto de servicios profesionales de representación y asesoría jurídica según contrato ITSM-DDP-CSP-038-2024 periodo contratado del 16 de abril de 2024 al 15 de diciembre de 2024) | 40,000.00 | 3,448.28 | | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0446885969 Fecha: 05/07/2024 Importe: \$36,551.72 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 1286/001 | 11/09/2024 | Guadalupe Gallegos García | T 16 IP 24 DP 407 serv. jurídico F- DD4 (Cuarto pago por concepto de servicios profesionales de representación y asesoría jurídica según contrato ITSM-DDP-CSP-038-2024 periodo contratado del 16 de abril de 2024 al 15 de diciembre de 2024) | 29,999.99 | 2,586.21 | b), c) y e) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0446885969 Fecha: 11/09/2024 Importe: \$27,413.78 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 1496/001 | 17/10/2024 | Guadalupe Gallegos García | T 54 IP 24 DP 527 servicios F- 5F88 (Quinto pago por concepto de servicios profesionales de representación y asesoría jurídica según contrato ITSM-DDP-CSP-038-2024 periodo contratado del 16 de abril de 2024 al 15 de diciembre de 2024) | 29,999.99 | 2,586.21 | | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0446885969 Fecha: 17/10/2024 Importe: \$27,413.78 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 1497/001 | 17/10/2024 | Guadalupe Gallegos García | T 55 IP 24 DP 528 servicios F- EAF (Sexto pago por concepto de servicios profesionales de representación y asesoría jurídica según contrato ITSM-DDP-CSP-038-2024 periodo contratado del 16 de abril de 2024 al 15 de diciembre de 2024) | 29,999.99 | 2,586.21 | | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0446885969 Fecha: 17/10/2024 Importe: \$27,413.78 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |

| Tipo/Folio | Fecha | Beneficiario | Descripción | Importe | Retención | Documentación faltante | Datos del pago | Fuente de financiamiento |
|-------------|------------|---|--|-----------|-----------|---------------------------------|--|---|
| PD 923/001 | 25/06/2024 | Administradores Asociados del Golfo, S.C. | RF563 pago por servicios de auditoría proyecto | 25,000.00 | 0.00 | a), b), c), d), e), f), g) y h) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0120281506 Fecha: 12/04/2024 Importe: \$25,000.00 | 277324 Etq. uso de dispon.2024/COVEICY DET 2023 plataforma |
| PD 1274/001 | 11/09/2024 | Administradores Asociados del Golfo, S.C. | T 5 IP 24 DP 459 servicio F-73E1 (Dictamen ISERTP correspondiente al ejercicio 2023 del Instituto Tecnológico Superior de Misantla) | 60,000.00 | 0.00 | | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0446885969 Fecha: 11/09/2024 Importe: \$60,000.00 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 1320/001 | 25/09/2024 | Administradores Asociados del Golfo, S.C. | RF795 auditoría proyecto tratamiento aguas COVEICYDET F-CA41 (Servicio de dictaminación de informe financiero final del proyecto "Tratamiento de aguas residuales de escorrentías agrícolas que contiene glifosato por medio de humedales construidos de flujo horizontal subsuperficial y plantas ornamentales tropicales" con clave CP 1111 1409/2023) | 25,000.00 | 0.00 | a), b), c), d) y e) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0120832618 Fecha: 25/09/2024 Importe: \$25,000.00 | 267624 Etq. uso de dispon.2024/COVEICY DET 2023 tratamiento |
| PD 1415/001 | 10/10/2024 | Administradores Asociados del Golfo, S.C. | RF855 pago de auditoría proyecto equipo multifuncional (Servicio de dictaminación de informe financiero final del proyecto "equipo multifuncional para destilación, destilación por arrastre de vapor y extracción sólido-líquido" con clave 1310232158) | 25,000.00 | 0.00 | | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0120832650 Fecha: 10/10/2024 Importe: \$25,000.00 | 277724 Etq. uso de dispon. 2024/COVEICYDET 2023 eq. multi |
| PD 1438/001 | 10/10/2024 | Administradores Asociados del Golfo, S.C. | T 16 IP 24 RF 786 servicio F- 79EC (Servicio de dictaminación de informe financiero final del proyecto CJ AR 120/2023 "laboratorio de ciencias básicas") | 25,000.00 | 0.00 | | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0446885969 Fecha: 10/10/2024 Importe: \$25,000.00 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 418/001 | 18/04/2024 | Compter-Advocatus Servicios Profesionales, S.C. | T 18 IP 24 DP 212 servicio F- 7965 (Primer pago auditoría financiera presupuestal ejercicio 2023) | 61,600.00 | 0.00 | b), c), d) y e) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0446885969 Fecha: 18/04/2024 Importe: \$61,600.00 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |

| Tipo/Folio | Fecha | Beneficiario | Descripción | Importe | Retención | Documentación faltante | Datos del pago | Fuente de financiamiento |
|---------------------------------------|------------|---|--|---------------------|--------------------|-------------------------------------|---|---|
| PD 1620/001 | 31/10/2024 | Compter-Advocatus Servicios Profesionales, S.C. | T 129 IP 24 DP 434 servicio F- C7E (Segundo pago de auditoría financiera presupuestal ejercicio 2023) | 114,400.00 | 0.00 | | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0446885969 Fecha: 10/09/2024 Importe: \$143,000.00 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 869/001 | 29/06/2024 | Tax & Legal Rivsa, S.C. | T 23 IP 24 RF 582 auditoría F- F75A (Auditoría de matrícula 2024-1) | 20,000.00 | 0.00 | c), d) y e) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0446885969 Fecha: 29/06/2024 Importe: \$20,000.00 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| Subtotal con evidencia de pago | | | | \$645,999.97 | \$25,000.02 | | | |
| PD 2020/001 | 31/12/2024 | Tax & Legal Rivsa, S.C. | Provisión IP 24 RF 1148 pago de auditoría | \$20,000.00 | \$0.00 | a), b), c), d), e), f), g), h) e i) | No identificado | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 2028/001 | 31/12/2024 | Guadalupe Gallegos García | Provisión IP 24 DP 642 asesoría jurídica | 29,999.99 | 0.00 | b), c), e), f), g), h) e i) | No identificado | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 2029/001 | 31/12/2024 | Guadalupe Gallegos García | Provisión IP24 DP 643 pago de asesoría jurídica (Octavo pago por concepto de servicios profesionales de representación y asesoría jurídica según contrato ITSM-DDP-CSP-038-2024 periodo contratado del 16 de abril de 2024 al 15 de diciembre de 2024) | 29,999.99 | 0.00 | b), c), e) e i) | No identificado | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| Subtotal sin evidencia de pago | | | | \$79,999.98 | \$0.00 | | | |
| Total | | | | \$725,999.95 | \$25,000.02 | | | |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, al haber sido presentada de manera posterior al vencimiento del plazo legalmente establecido, no fue considerada para su análisis, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones III, XI, XVIII y XL, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 58 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos

del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el día 27 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 516; 15 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados el día 11 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 060, y 14 fracciones I y II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$645,999.97 (Seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 97/100 M.N.)**

| |
|---|
| Observación Número: FP-053/2024/014 DAÑO |
|---|

Derivado de la revisión del género “Gastos y otras perdidas” respecto de los “Gastos de funcionamiento” en el capítulo 3000 “Servicios generales”, devengados por el Instituto durante el ejercicio 2024, se detectaron registros presupuestales/contables cuyas erogaciones carecen de la totalidad de la documentación justificatoria y comprobatoria por un importe de \$1,115,017.40, como se detalla a continuación:

Documentación Faltante:

- a. Solicitud - comprobación de recurso debidamente formalizada.
- b. Pedido o documento análogo, en el cual se detallen los requerimientos solicitados por las áreas correspondientes, debidamente firmado.
- c. Evidencia que compruebe y permita verificar la recepción de los servicios adquiridos, como pueden ser: reporte fotográfico, bitácora, listado de asistencia debidamente formalizado.
- d. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), versión XML (Extensible Markup Language, por sus siglas en inglés) y documento de representación impresa en formato PDF (Portable Document Format, por sus siglas en inglés).
- e. Comprobante bancario, de pago o documento análogo.



| Tipo/Folio | Fecha | Beneficiario | Descripción | Importe | Retención | Documentación faltante | Datos del pago | Fuente de financiamiento |
|------------|------------|------------------------------|---|-------------|-----------|------------------------|--|--|
| PD 103/001 | 16/02/2024 | José Miguel Jain Cruz | T 12 F24 RF 95 anticipo F-AA005 (Servicio de Sonorización pantallas y circuito cerrado graduación) | \$29,250.00 | \$0.00 | c) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121815911 Fecha: 16/02/2024 Importe: \$29,250.00 | 150124 No etiquetado federal 2024 |
| PD 148/001 | 28/02/2024 | Rodolfo Parada Cantú | IP 24 RF 145 Renta F- DC15 (Traslado de personal de Misantla a Puebla) | 20,996.00 | 0.00 | c) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0446885969 Fecha: 28/02/2024 Importe: \$20,0996.00 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 228/001 | 21/03/2024 | Rafael Marrón Flores | T 4 E24 RF 255 servicio F- B66 (Servicio de Renta de 400 togas) | 69,600.00 | 750.00 | c) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121815954 Fecha: 21/03/2024 Importe: \$68,850.00 | 110224 No etiquetado subsidio estatal/participaciones 24 |
| PD 276/001 | 22/03/2024 | Intelligy, S.A de C.V. | T 9 IP 24 RF 226 convenio F-61C2 (Solidworks edu edition network package - 100 users) | 97,092.00 | 0.00 | c) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0446885969 Fecha: 22/03/2024 Importe: \$97,092.00 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 327/001 | 15/03/2024 | Rodolfo Parada Cantú | T 23 E24 RF 220 renta F-AE96 (Traslado de alumnos del Tecnológico de Misantla a Martínez de la Torre el día 07 de marzo) | 9,860.00 | 0.00 | c) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121815954 Fecha: 15/03/2024 Importe: \$9,860.00 | 110224 No etiquetado subsidio estatal/participaciones 24 |
| PD 361/001 | 08/03/2024 | Mario Alberto Romero Aguilar | RF 162 servicio F-E888, 912A,2C6 | 13,500.00 | 0.00 | a), b), c) y d) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0119543554 Fecha: 08/03/2024 Importe: \$13,500.00 | 277124 Etiqu. uso de dispon.2024/COVEICYDET conec. educ. 22 |
| PD 850/001 | 26/06/2024 | Isabel Mora Rivera | T 26 E24 DP 324 servicio F-BA8D (Servicio de soporte remoto en instalación del sistema Aspel NOI 11.0 en servidor y 2 estaciones de trabajo. traducción de 4 empresas.) | 12,772.97 | 1,312.17 | c) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121815954 Fecha: 26/06/2024 Importe: \$11,460.80 | 110224 No etiquetado subsidio estatal/participaciones 24 |
| PD 886/001 | 05/06/2024 | Rafael Marrón Flores | T 36 IP 24 RF 504 fotografía F-DE1 (Servicio de impresión de fotografías) | 34,800.00 | 375.00 | c) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0446885969 Fecha: 05/06/2024 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |



| Tipo/Folio | Fecha | Beneficiario | Descripción | Importe | Retención | Documentación faltante | Datos del pago | Fuente de financiamiento |
|-------------|------------|---|---|------------|-----------|------------------------|--|--|
| | | | | | | | Importe: \$34,800.00 | |
| PD 901/001 | 30/06/2024 | Fernando Alberto Hernández Guevara | Proyecto de conectividad RF 367 alimentos | 10,100.00 | 0.00 | a), b), c) y d) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0119543554 Fecha: 07/05/2024 Importe: \$10,100.00 | 277124 Etiqu. uso de dispon.2024/COVEICYDET conec. educ. 22 |
| PD 1016/001 | 06/07/2024 | Zeja abastecedora empresarial del golfo, S.A. de C.V. | RF 605 servicio F- 026F | 127,880.52 | 0.00 | a), b), c) y d) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0119543554 Fecha: 06/07/2024 Importe: \$127,880.52 | 277124 Etiqu. uso de dispon.2024/COVEICYDET conec. educ. 22 |
| PD 1019/001 | 01/07/2024 | Fernando Alberto Hernández Guevara | RF 350 alimentos F- 2250,8182,151,57E5,9A5,67F2 | 10,100.00 | 0.00 | a), b), c) y d) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0119543554 Fecha: 01/05/2024 Importe: \$10,100.00 | 277124 Etiqu. uso de dispon.2024/COVEICYDET conec. educ. 22 |
| PD 1225/001 | 11/09/2024 | Roberto Ángel Meléndez Armenta | F24 RF 752 reembolso por compra de licencia TECNM | 9,573.71 | 0.00 | d) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121815911 Fecha: 11/09/2024 Importe: \$9,573.71 | 250224 Etiqu. fed. proyectos de invest. TECNM 2024 |
| PD 1254/001 | 05/09/2024 | Esmeralda Mendoza Bañuelos | F24 ORDC 164-2 asesoría F-21EF (Asesoría Especializada en el área de Inteligencia Artificial) | 29,999.98 | 0.00 | c) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121815911 Fecha: 05/09/2024 Importe: \$29,999.98 | 250224 Etiqu. fed. proyectos de invest. TECNM 2024 |
| PD 1259/001 | 11/09/2024 | Astrid Guadalupe Morales Martínez | T 20 E24 ORDC 172 renta de mesas y sillas y manteles F-D65 | 13,224.00 | 142.50 | c) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121815954 Fecha: 04/09/2024 y 11/09/2024 Importe: \$6,540.00 y \$6,540.75 | 110224 No etiquetado subsidio estatal/participaciones 24 |
| PD 1261/001 | 04/09/2024 | Gabriela Rivera Salgado | T 21 servicio de flete de la ciudad de Cuernavaca F- 4DE5 (Servicio de flete de Cuernavaca Morelos a Misantla Veracruz) | 29,000.00 | 1,000.00 | c) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121815954 Fecha: 04/09/2024 Importe: \$28,000.00 | 110224 No etiquetado subsidio estatal/participaciones 24 |



| Tipo/Folio | Fecha | Beneficiario | Descripción | Importe | Retención | Documentación faltante | Datos del pago | Fuente de financiamiento |
|-------------|------------|--|---|-----------|-----------|------------------------|---|---|
| PD 1330/001 | 23/09/2024 | Rodolfo Parada Cantú | T 36 F24 ORDC 206 servicio F-51AC (Traslado de pasajeros de Misantla a Tehuacán) | 19,369.86 | 229.86 | c) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121815911 Fecha: 23/09/2024 Importe: \$19,140.00 | 150124 No etiquetado federal 2024 |
| PD 1493/001 | 18/10/2024 | Paola Viveros Aguilar | T 51 IP 24 RF 932 congreso F-6BE5 (Alimentos para el congreso del Instituto Tecnológico Superior de Misantla del día 18 de octubre 2024) | 11,726.36 | 126.36 | c) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0446885969 Fecha: 18/10/2024 Importe: \$11,600.00 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 1502/001 | 16/10/2024 | Alberto Pablo Adad Lavalle | T 60 IP 24 RF 912 congreso F-FA18 (Hospedaje) | 25,716.50 | 0.00 | c) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0446885969 Fecha: 16/10/2024 Importe: \$25,716.50 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 1503/001 | 02/10/2024 | Alberto Pablo Adad Lavalle | T 61 IP 24 RF 833 anticipo F-F1EB (Hospedaje) | 20,559.29 | 217.79 | c) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0446885969 Fecha: 02/10/2024 Importe: \$20,341.50 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 1504/001 | 09/10/2024 | Alberto Pablo Adad Lavalle | T 62 IP 24 RF 866 congreso F-385C (Hospedaje) | 27,412.39 | 290.39 | c) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0446885969 Fecha: 09/10/2024 Importe: \$27,122.00 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 1560/001 | 24/10/2024 | Paola Viveros Aguilar | T 97 IP 24 RF 916 congreso F-07C (Alimentos para el congreso del Instituto Tecnológico Superior de Misantla los días 13 14 15 16 19 y 20 de octubre 2024) | 35,354.98 | 380.98 | c) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0446885969 Fecha: 04/10/2024 Importe: \$34,974.00 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 1580/001 | 16/10/2024 | Publimarketing Platino, S. de R.L. de C.V. | T 107 IP 24 RF 908 congreso F-690 (Servicios audiovisuales llevados a cabo durante los días 17,18 y 19 del mes de octubre del año en curso) | 80,080.00 | 0.00 | c) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0446885969 Fecha: 16/10/2024 Importe: \$80,080.00 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 1596/001 | 30/10/2024 | Publimarketing Platino, S. de R.L. de C.V. | T 114 IP 24 RF 810 anticipo F-7690 (Servicios audiovisuales llevados a cabo durante los días 17,18 y 19 del mes de octubre del año en curso) | 43,120.00 | 0.00 | c) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0446885969 Fecha: 03/10/2024 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |



| Tipo/Folio | Fecha | Beneficiario | Descripción | Importe | Retención | Documentación faltante | Datos del pago | Fuente de financiamiento |
|----------------|------------|---|---|---------------------|-------------------|------------------------|---|--|
| | | | | | | | Importe: \$43,120.00 | |
| PD 1761/001 | 16/11/2024 | Maximino Martínez Melgarejo | F24 RF 1058 servicio F-C726 (Traducción de artículo) | 14,999.99 | 0.00 | c) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121815911 Fecha: 16/11/2024 Importe: \$14,999.99 | 250224 Etiqu. fed. proyectos de invest. TECNM 2024 |
| PD 1859/001 | 22/11/2024 | Dominga Zavaleta Luna | F24 ORDC 181 5A servicio F- 88CA (Soldadura e instalaci3n hidr3ulica) | 10,108.93 | 108.93 | c) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121815911 Fecha: 22/11/2024 Importe: \$10,000.00 | 250224 Etiqu. fed. proyectos de invest. TECNM 2024 |
| PD 1862/001 | 16/11/2024 | Miguel Eduardo Gonz3lez Reyes | F24 RF 1044 servicio F- 38D6 (Traducci3n de artculos cientificos) | 10,000.00 | 0.00 | c) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121815911 Fecha: 16/11/2024 Importe: \$10,000.00 | 250224 Etiqu. fed. proyectos de invest. TECNM 2024 |
| PD 1864/001 | 16/11/2024 | Rodolfo Parada Cant3 | T 32 F 24 ORDC 283 renta F- CC72 (Traslado de pasajeros de Misantla a Colima los d3as 18 19 20 21 retomando el d3a 22 de noviembre de 2024) | 54,520.00 | 0.00 | c) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121815911 Fecha: 16/11/2024 Importe: \$54,520.00 | 150124 No etiquetado federal 2024 |
| PD 1911/001 | 22/11/2024 | Lucero Vianey V3zquez Bozziere | T38 IP 24 RF 1091 servicio F- 1304 (Servicios de digitalizaci3n del ejercicio fiscal 2023 y 2024) | 87,300.00 | 0.00 | c) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0446885969 Fecha: 22/11/2024 Importe: \$87,300.00 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| | | | Subtotal con evidencia de pago | \$958,017.48 | \$4,933.98 | | | |
| PD 374/001 | 27/03/2024 | Fernando Alberto Hern3ndez Guevara | RF266 pago gastos alimentos por trabajo en campo proyecto | \$12,600.00 | \$0.00 | a), b), c), d) y e) | No identificado | 277124 Etiqu. uso de dispon.2024/COVEICYDET conec. educ. 22 |
| PD 1172/001 | 01/08/2024 | Julio C3sar Rosas Cruz | RF343 gastos por alimentos trabajo en campo proyecto | 12,599.92 | 0.00 | a), b), c), d) y e) | No identificado | 277124 Etiqu. uso de dispon.2024/COVEICYDET conec. educ. 22 |
| PD 2030/001 | 31/12/2024 | Armando Alfonso Castillo Curiel | Provisi3n IP 24 RF 1178 servicio de limpieza (pago por concepto de servicio de limpieza de las instalaciones del ITSM., de acuerdo a la licitaci3n simplificada, LS- ITSM-001-2024., correspondiente al mes de diciembre) | 121,800.00 | 0.00 | c) y e) | No identificado | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |



| Tipo/Folio | Fecha | Beneficiario | Descripción | Importe | Retención | Documentación faltante | Datos del pago | Fuente de financiamiento |
|----------------|------------|-----------------------------------|---|-----------------------|-------------------|------------------------|---|---|
| PD 1872/001 | 19/11/2024 | Ana Karen Hernández Santana | Análisis de aguas residuales contaminadas por hidrocarburos | 10,000.00 | 0.00 | c) | BBVA México, S.A. cuenta: 0121815911 fecha: 19/11/2024 importe: \$10,000.00 | 250224 Etq.fed. proyectos de invest. TECN2024 |
| | | | Subtotal sin evidencia de pago | \$156,999.92 | \$0.00 | | | |
| | | | Total | \$1,115,017.40 | \$4,933.98 | | | |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

**El folio PD1872/001 se considera de carácter administrativo para no duplicar el importe sujeto a aclaración, debido a que se encuentra señalado en la observación FP-053/2024/010 por CFDI cancelado.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, al haber sido presentada de manera posterior al vencimiento del plazo legalmente establecido, no fue considerada para su análisis, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 18, 19 fracción V, 33, 37, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XI y XVIII, 258 fracciones II y V, 260, 262, 265, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulo III del "Plan de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, y Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, última reforma publicada el 22 de diciembre de 2014, ambos emitidos por el CONAC, y 14 fracciones I y II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$958,017.48 (Novecientos cincuenta y ocho mil diecisiete pesos 48/100 M.N.)**

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Observación Número: FP-053/2024/015 ADM

Derivado de la revisión de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto, se detectaron adquisiciones fraccionadas a través del procedimiento de adjudicación directa por un importe de \$172,631.66 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), las cuales de acuerdo con los montos devengados y ejercidos debieron realizarse mediante el procedimiento de Licitación Simplificada; asimismo, no presentó evidencia del dictamen de procedencia fundado y motivado emitido por el área usuaria, previa autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto o análogo, en el cual se justifique y autorice el procedimiento de adjudicación directa, de acuerdo con lo siguiente:

| Número de partida específica | Descripción de la partida específica | Fecha | RFC | Beneficiario | Fuente de financiamiento | Importe sin IVA | Importe con IVA |
|------------------------------|--------------------------------------|------------|---------------|------------------------|---|---------------------|---------------------|
| 251 | Productos químicos básicos | 08/05/2024 | HAN9903167P0 | Hannapro, S.A.de C.V. | 277624 Etiq. uso de dispon.2024 / COVEICYDET 2023 tratamiento | \$155,389.66 | \$180,252.00 |
| | | 10/05/2024 | AAGA820730DJ0 | Araceli Apale González | 277224 Etiq. uso de dispon.2024 / proyectos productivos 23 | 17,242.00 | 20,000.72 |
| Total | | | | | | \$172,631.66 | \$200,252.72 |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

**Los importes plasmados en la columna "Importe sin IVA" son cifras aproximadas, resultantes de dividir entre 1.16 el Importe con IVA.

***Las cifras se obtuvieron agrupando por partidas la columna del presupuesto ejercido del Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, excluyendo la fuente de financiamiento "150124 No etiquetado federal 2024, 250124 Etiquetado CONAHCYT 2024 y 250224 Etq.fed. proyectos de invest. tecpm2024".

****La columna denominada "Partida" considera la partida presupuestal genérica de acuerdo con el concepto establecido en el "Clasificador por Objeto del Gasto" https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf.

*****De acuerdo con el artículo 23 de las "Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2024", publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 086, se considera que existe fraccionamiento de operaciones derivado de adquisiciones y/o contrataciones, cuando:

- La suma de los importes supere el monto máximo indicado en el supuesto del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Los bienes y/o servicios objeto de las adquisiciones y/o contrataciones sean los mismos o similares en sus características.
- Las operaciones se hayan efectuado en un sólo ejercicio fiscal.
- El Área contratante o el Área requirente pudieron prever las contrataciones en un solo procedimiento, sin que se presente evidencia de que se haya realizado de esta forma.
- Las solicitudes de adquisición y/o contratación se realizaron por la misma Área requirente y que el Área contratante sea la misma, o bien, el Área requirente sea la misma y el Área contratante sea diferente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, al haber sido presentada de manera posterior al vencimiento del plazo legalmente establecido, no fue considerada para su análisis, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 26 fracción II, 27 fracción III, 55, 56, 57, 58, 59 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 primer párrafo y 186 fracciones III, XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 56 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el día 27 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 516, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

CUENTA PÚBLICA

Observación Número: FP-053/2024/016 ADM

Derivado de la revisión de los estados financieros y de ejecución presupuestal del Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2024, presenta un ahorro contable por un importe de \$3,047,368.53 y un déficit financiero por un monto de \$9,574,085.78, como se detalla a continuación:

| Estado de Actividades | | Estado Analítico de Ingresos Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto | |
|--|-----------------------|--|------------------------|
| Concepto | Importe | Concepto | Importe |
| Ingresos y otros beneficios | \$108,023,387.07 | Ingresos y otros beneficios (recaudado) | \$96,412,823.07 |
| Gastos y otras pérdidas | 104,976,018.54 | Gastos y otras pérdidas (devengado) | 105,986,908.85 |
| Resultado del ejercicio: Ahorro | \$3,047,368.53 | Resultado del ejercicio: Déficit | -\$9,574,085.78 |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

Dado lo anterior, el Instituto deberá promover el uso ordenado y eficiente de los recursos públicos, para lo cual deberá establecer los programas y cantidades que se estima ahorrar en las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de sus Programas Presupuestarios (PP's) y Actividades Institucionales (AI's).

Para tal efecto, deberá observar lo establecido en la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las disposiciones, criterios y políticas que en esta materia establezca el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Además, vigilará que las erogaciones de gasto corriente y de capital estén apegadas al presupuesto autorizado, por consiguiente, no deberá adquirir compromisos distintos de los señalados en el presupuesto aprobado.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, al haber sido presentada de manera posterior al vencimiento del plazo legalmente establecido, no fue considerada para su análisis, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 176, 177, 186 fracción XI, 194, 258 fracciones I, II y IV y último párrafo y 289 fracción I del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36, 83 y 84 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el día 27 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 516; Capítulo III "Plan de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma publicada el 13 de diciembre de 2024, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 16

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-053/2024/001

Implementar medidas de control con la finalidad de que los registros contables y presupuestales se realicen de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), permitiendo una expresión fiable de las transacciones en los estados financieros.

Recomendación Número: RP-053/2024/002

Implementar medidas de control con la finalidad de integrar, identificar y conciliar los recursos recibidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) por concepto de “Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos”, con los registros contables, los depósitos o transferencias de fondos y con los oficios de solicitud, con el objeto de evitar variaciones de las mismas, salvo las que estén plenamente identificadas como cuentas por cobrar por dichos conceptos.

Recomendación Número: RP-053/2024/003

Implementar mecanismos de control interno con la finalidad de que los sueldos se apeguen a lo establecido en el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales Autorizados, así como que los puestos presentados en la plantilla ocupacional autorizada y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de nómina se encuentren homologados, con el objeto de evitar variaciones en los nombres de los puestos y diferencias en los importes pagados por remuneraciones personales.

Recomendación Número: RP-053/2024/004

Implementar medidas de control con la finalidad de que los expedientes de adquisiciones contengan la totalidad de la información y documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente a la planeación, programación, presupuestación y autorización de las mismas, así como la evidencia suficiente y competente con la que se justifique y compruebe la recepción de los materiales, insumos, suministros y/o servicios.

Recomendación Número: RP-053/2024/005

Es conveniente señalar que ningún impuesto a las remuneraciones personales es subsidiable, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, generando un círculo impositivo infinito, por lo que se recomienda no caer en este tipo de prácticas, toda vez que contravienen las disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en que por acuerdo específico con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) existiera un convenio que permitiera, en forma extraordinaria, esta aplicación, ya que de otra forma podría configurarse algún ilícito en materia fiscal.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 5

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable para solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2024 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2024 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del Ente Fiscalizable, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

| No. | NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL | MONTO |
|--------------------------------|--|-----------------------|
| FINANCIERO PRESUPUESTAL | | |
| 1 | FP-053/2024/003 DAÑ | \$795.05 |
| 2 | FP-053/2024/007 DAÑ | \$2,264,727.89 |
| 3 | FP-053/2024/010 DAÑ | \$209,408.29 |
| 4 | FP-053/2024/012 DAÑ | \$147,161.60 |
| 5 | FP-053/2024/013 DAÑ | \$645,999.97 |
| 6 | FP-053/2024/014 DAÑ | \$958,017.48 |
| TOTAL | | \$4,226,110.28 |

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, mismas que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y coadyuvar al fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2024 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2024 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS